



RESOLUCIÓN N° 0203
NEUQUÉN, 12 MAR 2014

VISTO :

El Pedido N° 43453 Serie D- y la Nota N° 038/2014 de la Subsecretaria de comunicación; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas se solicita la contratación del servicio de suscripción on-line de auditoría y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periódicos, radiales y televisivos de Neuquén capital (vía mail), por el término de Once (11) meses;

Que a través de Nota de marras, el sector peticionante requiere la contratación de la firma LANARO MARIA EUGENIA, que viene prestando el servicio desde el año 2005, cumpliendo el trabajo de manera satisfactoria, encuadrando la misma en el Artículo 3º) Inciso 2º) Puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, Art. 71 h) y 72.3 del Decreto N° 1231/00;

Que luce en las actuaciones presupuesto con detalle de las características técnicas del servicio, de la firma precitada;

Que obra en las actuaciones Planilla Sinco con la Imputación Preventiva n° 3;

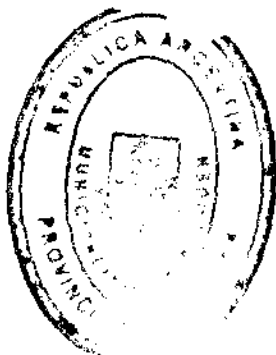
Que se cuenta con la autorización del Secretario de Coordinación;

Que corresponde realizar la norma legal pertinente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 71 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/2000;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma LANARO, MARIA EUGENIA, para efectuar la prestación del servicio on-line de auditoría y monitoreo de medios regionales, archivo, digitalización y almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisivos de Neuquén capital (vía mail), por el término de Once (11) meses; por un valor mensual de \$ 21.500,00.- lo que resulta un total de la contratación de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Quinientos (\$ 236.500,00.) encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) inc. 2) Puntos c) y h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

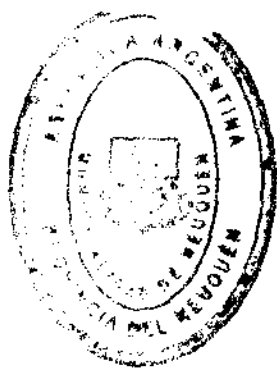


ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal,
-----liquídese y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida
respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de
-----Documentación e Información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
slh

Fdo. Artaza



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1968
Fecha 21 / 03 / 2014